



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2026 de fecha 07 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-008/2026

POR LA QUE SE DESIGNA A LA ABG. MARÍA LUISA ESPÍNOLA BORDÓN, CON C.I. N° 3.404.664, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA INTERINA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COMO NUEVA ADMINISTRADORA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022, ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN BAJO DICHA DIRECCIÓN Y AUTORIZAR LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS A LOS CONTRATOS RESPECTIVOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1058/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 06 de julio de 2026, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 393/2026, de fecha 01 de julio de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de elaboración y suscripción de las Adendas de los Contratos suscritos en el marco de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Dirección de Servicios Administrativos, en lo que respecta a la Cláusula Administrador del Contrato, conforme al Anexo N° 1 de la presente Resolución, debido a la designación de la Abg. María Luisa Espínola Bordón, con C.I. N° 3.404.664, en carácter de Directora Interina de la Dirección de Servicios Administrativos, en reemplazo del C.P. Juan Olegario Ortiz Cazal, con C.I. N° 1.134.136; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 012-006/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, fue designada la Abg. María Luisa Espínola Bordón, como Directora de la Dirección de Servicios Administrativos, correspondiendo, en consecuencia, su designación como responsable de la administración de los contratos vigentes, a fin de garantizar la continuidad en la gestión, fiscalización y cumplimiento de estos;

Que, por Providencia DSA N° 016/2026, de fecha 07 de abril de 2026, la Dirección de Servicios Administrativos, remitió el Memorandum, de fecha 06 de abril de 2026, del Departamento de Producciones Varias dependiente de dicha Dirección, en su carácter de Administrador del Contrato, indicó cuanto sigue; *"...se solicita el cambio de designación de los Contratos suscritos en el marco de la Ley N° 7021/2022, donde dice; Administrador del Contrato: la Administración del Contrato estará a cargo del C.P. Juan Olegario Ortiz Cazal, con C.I. N° 1.134.136, Director de la Dirección de Servicios Administrativos (Administrador anterior)", debe decir; "la Administración del Contrato estará a cargo de la Abg. María Luisa Espínola Bordón, con C.I. N° 3.404.664, en carácter de Directora Interina de la Dirección de*

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2026 de fecha 07 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-008/2026

Servicios Administrativos (Administrador actual)”. Lo fundamentado, se realiza a fin de garantizar la correcta ejecución de todos los procesos establecidos, dar continuidad a la administración de los bienes adjudicados y contar con las documentaciones necesarias (Orden de entrega/Acta de recepción final) firmadas por los responsables a cargo;

Que, por Dictamen Técnico, de fecha 04 de junio de 2026, la Dirección de Servicios Administrativos, remitió el Anexo N° 1 donde figuran todos los contratos cuya modificación se solicita y deben ser adendados en el marco de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y señala cuanto sigue: “...Al respecto, es preciso señalar que la Máxima Autoridad ha dictado la Resolución C.A. N° 012-006/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, POR LA QUE SE DESIGNA A LA ABG. MARÍA LUISA ESPÍNOLA BORDÓN, CON C.I. N° 3.404.664, COMO DIRECTORA INTERINA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. En atención a la citada resolución, corresponde solicitar formalmente una Adenda de “Cambio de Administrador” de los contratos adjudicados vigentes y sus modificaciones, que se hallan a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos, en los procesos de licitación individualizados en el Anexo I del presente Dictamen y que forman parte del mismo, en los cuales en la Cláusula: “Administrador del Contrato” fue consignado el nombre del C.P. Juan Olegario Ortiz Cazal, con C.I. N° 1.134.136, quien a raíz del cese en el cargo como Director de esta dependencia, no puede seguir cumpliendo las funciones de Administrador de los Contratos. (...). Es así que, la modificación contractual solicitada consiste en actualizar el nombre de la persona física designada en carácter de Administrador de Contrato, considerando la Resolución C.A. N° 012-006/2026, de fecha 20 de febrero de 2026, donde la Máxima Autoridad designa a la Abg. María Luisa Espinola Bordón, con C.I. N° 3.404.664, en carácter de Directora Interina de la Dirección de Servicios Administrativos, y en virtud de dicha disposición resulta necesario que la misma asuma la responsabilidad de administrador de los contratos, delegándosele la autoridad para ejercer las funciones inherentes al seguimiento, ejecución y control de los contratos de esta dependencia. Por tanto, la justificación no puede ser otra más que las condiciones establecidas en la propia Ley, la cual, establece la designación de una persona física en carácter de administrador de los contratos y por ende resulta imperioso actualizar los contratos regidos por la misma y elevar la solicitud ante la Máxima Autoridad en la brevedad posible. Finalmente y conforme a lo solicitado, manifestamos que la Adenda deberá quedar redactada de la siguiente manera: En la Cláusula: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Donde dice: La Administración del Contrato estará a cargo del C.P. Juan Olegario Ortiz Cazal, con C.I. N° 1.134.136, Director de Servicios Administrativos. Debe decir: La

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2026 de fecha 07 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-008/2026

Administración del Contrato estará a cargo de la Abg. María Luisa Espínola Bordón, con C.I. N° 3.404.664, en carácter de Directora Interina de la Dirección de Servicios Administrativos. Por tanto se encuentra plenamente justificado el pedido de Adenda de los contratos que se hallan a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos e individualizados en el Anexo N° 1 del presente dictamen, específicamente en la cláusula de Administradores del Contrato garantizando así la continuidad operativa y la adecuada cobertura de los requerimientos institucionales del IPS. En tal sentido, la modificación solicitada se considera procedente y necesaria para optimizar la utilización de los recursos públicos comprometidos, evitar la interrupción de los servicios esenciales y asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y trazabilidad en la gestión contractual. Se adjunta el Anexo N° 1...";

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 248/2026, de fecha 15 de junio de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: "Por consiguiente, resulta jurídicamente viable la suscripción de las Adendas de Cambio de Administrador en todos los contratos correspondientes a la Dirección de Servicios Administrativos conforme al Dictamen Técnico, de fecha 04 de junio de 2026 y Anexo N° 1 donde se individualizaban los contratos a ser adendados, todo esto amparado en lo dispuesto en el Art. 59° y Art. 67° de la Ley N° 7021/22, en concordancia con el Art. 102° del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, debiendo quedar redactado en los términos solicitados por la Dirección de Servicios Administrativos de la siguiente forma:

En la Cláusula ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Donde dice:

La Administración del Contrato estará a cargo del C.P. Juan Olegario Ortiz Cazal, con C.I. N° 1.134.136, Director de Servicios Administrativos.

Debe decir:

La Administración del Contrato estará a cargo de la Abg. María Luisa Espínola Bordón, con C.I. N° 3.404.664, en carácter de Directora Interina de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el Visto Bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, y con aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/DCS/N° 393/2026, de fecha 01 de julio de 2026 y el Formulario de Recepción de

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 047/2026 de fecha 07 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-008/2026

Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Designar a la Abg. María Luisa Espínola Bordón, con C.I. N° 3.404.664, en carácter de Directora Interina de la Dirección de Servicios Administrativos, como nueva Administradora de los contratos suscritos en el marco de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, actualmente en ejecución bajo dicha Dirección, en reemplazo del C.P. Juan Olegario Ortiz Casal, con C.I. N° 1.134.136, a fin de dar continuidad a la gestión, fiscalización y control de los mismos, quedando conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja, se adjunta a la presente Resolución y al siguiente detalle:

En la Cláusula ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Donde dice:

La Administración del Contrato estará a cargo del C.P. Juan Olegario Ortiz Casal, con C.I. N° 1.134.136, Director de Servicios Administrativos.

Debe decir:

La Administración del Contrato estará a cargo de la Abg. María Luisa Espínola Bordón, con C.I. N° 3.404.664, en carácter de Directora Interina de la Dirección de Servicios Administrativos.

- 2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de las Adendas correspondientes, a fin de formalizar el cambio de Administradora de los Contratos.-----
- 3º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



Este documento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 047/2026 de fecha 07 de julio de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 047-008/2026

la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/pb.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

